

La Primera Imprenta
fue en Honduras en
1823, siendo instala-
da en Tegucigalpa,
en el Cuartel San
Francisco, lo prime-
ro que se imprimió
fue una proclama-
ción del General Mora-
nán, con fecha 4 de
diciembre de 1823.

LA GACETA

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de ma-
yo de 1830, conocido
hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 0773

Director, P. M. JOSE LUIS MENCIA GAMERO

AÑO CVII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 4 DE JUNIO DE 1983 NUM. 24.027

JEFATURA DE ESTADO

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Acuerdo Nº 117

Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1977.

El Jefe de Estado,

Considerando: Que dentro del Presupuesto asignado a la Dirección General de Urbanismo, dependiente del Ministerio de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, se encuentra la cantidad de Treinta Mil Lempiras exactos (L 30.000.00), bajo el Programa 3-05, Correlativo 21, Clave 15370, para la realización del Proyecto denominado "Plan de Desarrollo Urbano de Santa Rosa de Copán".

Considerando: Que la Dirección General de Urbanismo, tiene el personal debidamente calificado para realizar el "Plan de Desarrollo Urbano de Santa Rosa de Copán", siendo necesario para tal fin, la utilización por Administración de los fondos asignados al Proyecto, para pago de viáticos, combustibles, equipo y otros materiales necesarios para lograr los objetivos previstos.

Por tanto,

A C U E R D A:

Autorizar a la Dirección General de Urbanismo, dependiente del Ministerio de Comunicaciones, Obras

Públicas y Transporte, para que utilice por Administración, la cantidad de Treinta Mil Lempiras exactos (L 30.000.00), para la ejecución del Proyecto denominado "Plan de Desarrollo Urbano de Santa Rosa de Copán", asignado bajo Programa 3-05, Correlativo 21, Clave 15370.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Therésin

Acuerdo Nº 118

Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1977.

El Jefe de Estado,

Considerando: Que dentro del Presupuesto asignado a la Dirección General de Urbanismo, dependiente del Ministerio de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, se encuentra la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras exactos (L 50.000.00), bajo el Programa 3-05, Correlativo 24, Clave 15400, para la realización del Proyecto denominado "Guía de Desarrollo de Varias Poblaciones del País".

Considerando: Que la Dirección General de Urbanismo, tiene el personal debidamente calificado, para

CONTENIDO

COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

Acuerdos Del Nº 117 al 119
Marzo de 1977

A V I S O S

realizar la "Guía de Desarrollo Urbano de Varias Poblaciones del País" siendo necesario para tal fin, la utilización por Administración de los fondos asignados al Proyecto, para el pago de viáticos, combustible, equipo y otros materiales necesarios para lograr los objetivos previstos.

Por tanto,

A C U E R D A:

Autorizar a la Dirección General de Urbanismo, dependiente del Ministerio de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, para que utilice por Administración, la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras exactos (L 50.000.00), para la ejecución del Proyecto denominado "Guía de Desarrollo Urbano de Varias Poblaciones del País", asignado bajo Programa 3-05, Correlativo 24, Clave 15400.—Comuníquese...

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Therésin

Acuerdo N° 119

Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1977.

El Jefe de Estado,

Considerando: Que dentro del Presupuesto asignado a la Dirección General de Urbanismo, dependiente del Ministerio de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, se encuentra la cantidad de Setenta Mil Lempiras exactos L. 70.000.00, bajo el Programa 3-05, Correlativo 22, Clave 15380, para la realización del Proyecto denominado "Plan de Desarrollo Urbano de El Progreso, Yoro".

Considerando: Que la Dirección General de Urbanismo, tiene el personal debidamente calificado para realizar el "Plan de Desarrollo Urbano de El Progreso, Yoro", siendo necesario para tal fin, la utilización por Administración de los fondos asignados al Proyecto, para el pago de viáticos, combustibles, equipo y otros materiales necesarios para lograr los objetivos previstos.

Por tanto,

A C U E R D A:

Autorizar a la Dirección General de Urbanismo, dependiente del Ministerio de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, para que utilice por Administración, la cantidad de Setenta Mil Lempiras exactos L. 70.000.00, para la ejecución del Proyecto denominado "Plan de Desarrollo Urbano de El Progreso, Yoro", asignado bajo Programa 3-05, Correlativo 22, Clave 15380.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresín

PARA MEJOR SEGURIDAD

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

AVISOS**REGISTRO DE MARCA**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha nueve de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Registro de Marca.—Se acompañan Documentos.—Sustitución de Procuración.—Señor Ministro de Economía.—Su Despacho.—Yo, César Augusto Méndez, Abogado Colegiado, bajo el No. 727 del domicilio de San Pedro Sula y en tránsito por esta ciudad, en mi condición de Representante de Industrias Gala, S. A. de C. V., del domicilio de San Pedro Sula, vengo a pedir el Registro de la Marca de Fábrica consistente en la palabra "Snoopy", y en un dibujo que se describe de la

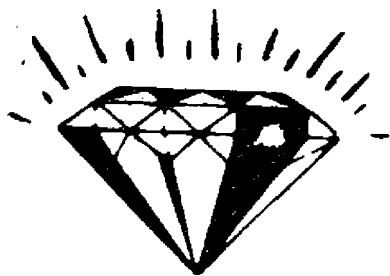
SNOOPY

manera siguiente: En la figura de cuatro perritos caminando en fila y con traje de muchachos guías, el primero de ellos es tres veces más grande que los tres restantes, tal como se puede ver en las etiquetas que se adjuntan para distinguir: Valijas, maletas, maletines, mochilas, carteras, bolsas, billeteras, bolsos escolares, cartapacios, portafolios, monederos Clase 18 y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contiene las mismas, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquier otra forma apropiada en el comercio, presento los documentos de Ley y el respectivo clisé. Para que continúe el trámite de la presente sustituyo la procuración en el Licenciado Luis Alberto Chinchilla Cálix, con carnet de procuración 080, del domicilio de San Pedro Sula, con las mismas facultades a mí conferida.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.—f) César Augusto Méndez." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1983.

CAMILO Z. BENDECK P.,
Registrador.

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticinco de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de Marca de Fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Jorge Arturo Escobar Nájera, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el Número 1174, Registro Tributario Nacional L6BE5W-A, actuando en representación del Señor Benigno Benito Morales Valeriano, Gerente Propietario de la Fábrica de Confites "EL DIAMANTE", como lo tengo acreditado ante la Oficina Protección Industrial con el debido respeto vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra "DIAMANTE", para distinguir



confitería en general: Chicharrón, Rosa María, Confite Rojo, Almohaditas de Menta, Besitos, Paletas de Kiko, Barrita de Coco y otros, Clase Int. 30, y la cual se aplica en los envases, cajas o empaques que tienen los mismos, grabándolo, imprimiéndolo, estampándolo por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquier otra forma apropiada en el comercio.—Tegucigalpa, D. C., quince de abril de mil novecientos ochenta y tres.—f) Licenciado Jorge Arturo Escobar Nájera". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

24 M., 4 y 16 J. 83.

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha nueve de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Registro de Marca.—Se acompañan Documentos.—Sustitución de Procuración.—Sr. Ministro de Economía.—Su Despacho.—Yo, César Augusto Méndez, Abogado Colegiado bajo el No. 727,

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha nueve de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Registro de Marca.—Se acompañan Documentos.—Sustitución de Procuración.—Señor Ministro de Economía.—Su Despacho.—Yo, César Augusto Méndez, Abogado Colegiado, bajo el No. 727 del domicilio de San Pedro Sula y en tránsito por esta ciudad en mi condición de Representante de Industrias Gala, S. A. de C. V., del domicilio de San Pedro Sula, vengo a pedir el Registro de la Marca de Fábrica consistente en la palabra "Sergio Valente", y su dibujo en medio de la

Sergio Valente

misma, consistente en una cabeza de toro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan para distinguir: Valijas, maletas, maletines, mochilas, carteras, bolsas, billeteras, bolsos escolares, cartapacios, cinturones, portafolios y monederos. Clase 18 y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen las mismas, grabándola, imprimiéndola, estampándola por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquier otra forma apropiada en el comercio, presento los documentos de Ley y el respectivo clisé. Para que continúe el trámite de la presente sustituyo la procuración en el Licenciado Luis Alberto Chinchilla Cáliz, con Carnet de Procuración 090, del domicilio de San Pedro Sula, con las mismas facultades a mi conferidas.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.—f) César Augusto Méndez." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

24 M., 4 y 16 J. 83.

del domicilio de San Pedro Sula, y en tránsito por esta ciudad, en mi condición de Representante de Industrias Gala, S. A. de C. V., del domicilio de San Pedro Sula, vengo a pedir el Registro de la Marca de Fábrica consistente en la palabra "Sasson" y en un dibujo que se describe



de la manera siguiente: En la figura de una mano derecha en la cual los dedos pulgar e índice forman un círculo y los tres dedos restantes quedan totalmente alzados, tal como se puede ver en las etiquetas que se adjuntan para distinguir: Valijas, maletas, maletines, mochilas, carteras, bolsas, billeteras, bolsos escolares, cartapacios, portafolios, monederos. Clase 18 y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen las mismas, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquier otra forma apro-

piada en el comercio, presento los documentos de Ley y el respectivo clisé. Para que continúe el trámite de la presente sustituyo la procuración en el Licenciado Luis Alberto Chinchilla Cáliz, con Carnet de procuración 090, del domicilio de San Pedro Sula, con las mismas facultades a mi conferida.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.—f) César Augusto Méndez". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., nueve de mayo de 1983.

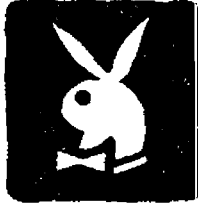
Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

24 M., 4 y 16 J. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha nueve de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Registro de Marca.—Se acompañan Documentos.—Sustitución de Procuración.—Señor Ministro de Economía.—Su Despacho.—Yo, César Augusto Méndez, Abogado Colegiado bajo el No. 727 del domicilio de San Pedro Sula y en tránsito por esta ciudad, en mi condición de Representante de Industrias Gala, S. A. de C. V., del

domicilio de San Pedro Sula, vengo a pedir el Registro de la Marca de Fábrica consistente en la palabra "Playboy" y en un dibujo que se

PLAYBOY



describe de la manera siguiente: En la figura de una cabeza de coneja, con un corbatín, tal como se puede ver en las etiquetas que se adjuntan para distinguir: Valijas, maletas, maletines, mochilas, carteras, bolsas, billeteras, bolsones escolares, cartapacios, portafolios, monederos. Clase 18 y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen las mismas, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhiere y en cualquier otra forma apropiada en el comercio, presento los documentos de ley y el respectivo clisé. Para que continúe el trámite de la presente sustituyo la procuración en el Licenciado Luis Alberto Chinchilla Cáliz, con Carnet de Procuración 090, del domicilio de San Pedro Sula, con las mismas facultades a mi conferida.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.—(f) César Augusto Méndez." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

24 M., 4 y 16 J. 83.

CURADOR AD-LITEM

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Demanda Ejecutiva, promovida por la Abogada Elizabeth Chiuz Sierra, en su condición de Procurador General de la República, contra el señor Ramón Víctor Osorio, se le ha nombrado Curador Ad-Litem, al Licenciado Wilfredo Zavala Valladares, para representarlo en el Juicio, en virtud de ignorarse su paradero.—Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1983.

German Vicente García,
Secretario.

3, 4 y 6 J. 83.

PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiuno de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención. — Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía: En representación de la compañía The Coca-Cola Company, una sociedad debidamente organizada y constituida de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Atlanta, Estado de Georgia 30301, Estados Unidos de América, según el poder razonado que se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte años para el invento que se denomina "Tubo y válvula de inmersión con acoplamiento de desconexión rápida para recipiente abatible", la presente invención está dirigida a un tubo y válvula de inmersión con un acoplamiento de desconexión rápida para utilizarse en combinación con una bolsa abatible para surtir un producto líquido desde la misma, conforme a la Memoria, Descripciones y reivindicaciones, documentos que se presentan por triplicado a fin de que se le dé el trámite de ley y una vez pagados los derechos fiscales conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue dicha Patente de Invención a favor de mi representada por veinte años y se me devuelva un ejemplar de la Memoria, Descripciones y Reivindicaciones junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
4 M. 4 J. y 4 J. 83. Registrador.

PATENTE DE CONFIRMACION

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiuno de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de confirmación. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía: En representación de la compañía The Coca-Cola Company, una sociedad debidamente organizada y constituida de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Atlanta, Estado de

Georgia, Estados Unidos de América 30301, según poder razonado adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Confirmación para el invento denominado "Dispositivo de cambio automático para un sistema de surtido de líquido", la presente invención está dirigida a un sistema de cambio automático para la rotación de material de empaques de líquidos en una pluralidad de recipientes de tipo de bolsa deprimibles, por el tiempo que falte para su vigencia a la Patente N° 4,275,823 del 30 de junio de 1981 de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos, según el certificado adjunto y los ejemplares de ley de la Memoria, Descripciones, Reivindicaciones que se acompañan en triplicado y os pido de que se admita esta solicitud con la documentación descrita, que se le dé el trámite de ley y una vez pagados los derechos fiscales, se otorgue Patente de Invención de reválida a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la Memoria, Descripciones y Reivindicaciones junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
4 M. 4 J. y 4 J. 83. Registrador.

PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticuatro de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención. — Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de JOHN WYETH & BROTHER LIMITED, domiciliada en Huntercombe Lane South, Taplow, Maidenhead, Berkshire, Inglaterra, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "ARTICULOS MOLDEADOS SOLIDOS", del cual acompaño descripción y dibujos por triplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones, que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se agregue

al expediente y en su oportunidad suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1983.—f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
4 A., 4 M. y 4 J. 83. Registrador.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que se ha presentado ante este Despacho la señora Rafaela del Carmen Romero Rivera de Ochoa, mayor de edad,

casada, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando Título Supletorio sobre un lote de terreno que se describe a continuación: "Un lote de terreno ubicado en la Aldea de La Cuesta, de esta jurisdicción Distrital, con una extensión superficial de tres manzanas aproximadamente, con los siguientes límites: Al Norte, con propiedad de los herederos de Juan García; al Sur, con propiedad de José Martínez, callejón de por medio; al Oriente, camino de por medio, con propiedad de los herederos de Juan García; y, al Oeste, camino de por medio, con propiedad de Isabel Flores. Dicho lote de terreno se encuentra cultivado de árboles frutales, como ser: Mangos, naranjos, limones, plátanos y, además, se encuentra una casa pequeña de tabla, compuesta de una sola pieza. Dicho

inmueble lo hubo por compra que hizo al señor José Adrián Ochoa Ochoa, y éste por compra que hizo a la señora María Santos López Nolasco de López. Dicho terreno no es ejidal, no existen otros poseedores proindivisos y lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años, unida a sus antecesores. Ofrece la información de los testigos José Turcios Sosa, Alejandro Elías Amador López y Felipe Hernández Pagoada, todos mayores de edad, casados, agricultores y propietarios de bienes inmuebles, y del domicilio de la Aldea La Cuesta, de este Distrito Central.—Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1983.

Rubén Darío Núñez
Secretario.

4 A., 4 M. y 4 J. 83.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Comercio Interior, CERTIFICA: La Resolución No. 193-83, que literalmente dice: "RESOLUCION No. 193-83, SECRETARIA DE ECONOMIA Y COMERCIO, Tegucigalpa, Distrito Central, dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Vista: Para resolver la solicitud que con fecha trece de abril de mil novecientos ochenta y tres, presentó ante esta Secretaría de Estado el Abogado René López Rodezno, en su carácter de Representante Legal, de la empresa "DATUM, S. A. DE C. V.", con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir que se le conceda a su representada Licencia de Representante, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, por tiempo indefinido, de la empresa concedente "WANG LABORATORIES INC.", domiciliada en Massachusetts, Estados Unidos de América, para Representar los productos: Que aparecen según lista adjunta a la solicitud.

Resulta: Que el interesado acompaña Acuerdo de fecha quince de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, mediante el cual acredita que la empresa concedente "WANG LABORATORIES INC.", ha concedido a la empresa concesionaria "DATUM, S. A. DE C. V.", la Representación, por tiempo indefinido, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, de los productos: WP/OIS, Wangwriter, Máquina de escribir electrónica con teclado, memoria, pantalla e impresoras, disketeras mejoras adicionales a solicitud; WP SISTEMA DE COMPUTACION WP con consolas, procesadoras, impresoras, memoria, disketeras, unidad de disco, ploters, unidad de cinta; WPS, Sistema de Computación WPS, con consolas, procesadoras, impresoras, memoria, disketeras, unidad de disco, ploters, unidad de cinta; SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES VS, Sistema de Computación VS, con consolas, procesadoras, impresoras, memoria, disketeras, unidad de disco, ploters, unidad de cinta; LVP SISTEMA DE COMPUTACION LVP, incluye consolas, impresoras, memoria, disketeras, unidad de disco, ploters, unidad de cinta; SISTEMA DE COMPUTACION PROFESIONALES, cinta, disco, disketes, stands, cables, reguladores, y demás suministros necesarios para la operación de equipos de computación repuestos para equipos de computación, programación y opciones, cualquier otros producto de la línea antes mencionada que salga al mercado.

Considerando: Que la empresa "DATUM, S. A. DE C. V.", ha cumplido con los requisitos que para obtener Licencia de Representante, exige la Ley de Representantes,

Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

Por tanto: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Decretos Ley No. 549 y 804 del 24 de noviembre de 1977 y 10 de septiembre de 1979, respectivamente y su Reglamento.

RESUELVE:

Conceder Licencia de Representante, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, por tiempo indefinido, a la empresa concesionaria "DATUM, S. A. DE C. V.", con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, de la empresa concedente "WANG LABORATORIES INC.", domiciliada en Massachusetts, Estados Unidos de América, para representar los productos: WP/OIS, Wangwriter, máquina de escribir electrónica con teclado, memoria, pantallas e impresoras, disketeras, mejoras adicionales a solicitud; WP SISTEMA DE COMPUTACION WP, con consolas, procesadoras, impresoras, memoria, disketeras, unidad de disco, ploters, unidad de cinta, WPS SISTEMA DE COMPUTACION WPS, con consolas, procesadoras, impresoras, memorias, disketeras, unidad de disco ploters, unidad de cinta; SISTEMA DE TELECOMUNICACION VS, con consolas, procesadoras, impresoras, memoria, disketeras, unidad de disco, ploters, unidad de cinta; LVP SISTEMA DE COMPUTACION LVP, incluye consolas, impresoras, memoria, disketeras, unidad de disco, ploters, unidad de cinta; SISTEMAS DE COMPUTACION PROFESIONAL, cintas, discos, disketes, stands, cables, reguladores, y demás suministros necesarios para la operación de equipo de computación, repuestos para equipo de computación, programación y opciones, cualquier otro producto de la línea antes mencionada que salga al mercado. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación; inscribese en el Registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Comercio Interior.—Notifíquese: Sello y Firma. Leticia Ma-Tay, Ministro de Economía y Comercio. Sello y Firma. Mario Aquiles Uclés Herrera, Oficial Mayor".

Y para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Jorge Rubén Godoy Moncada
Director General de
Comercio Interior.

4. J. 83.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber:

Que en la Audiencia del día Jueves treinta de junio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta los siguientes bienes embargados en el presente juicio, que se describen así: "Una caldera con capacidad de 2.000 Kgs. de vapor por hora a 13 atmósfera marca JUMER 57532, que incluye: a) Un quemador de aceite pesado marca MONARCH tipo MS-7 VZU No. 1455036, b) un precalentador de aceite Weishaput, c) un panel de control Wushaput, d) un reductor para vapor tipo D01 No. 181734/76, e) Bomba centrífuga de 4 Kw., 1.5 KVA, 2900 rpm. No. 1517998, marca Kaiser, h) una bomba inyectora marca SIFI No. 3104 con motor AEG No. 389545 de 8.5 Kw. Un Equipo para filtrar trementina compuesta de: a) filtro marca Spakler de platos horizontales modelo 33-511 No. 2024-1. b) una cartuchera con platos de repuestos. c) Una mesa de acero para cambio de cartuchos y limpieza. Una Planta Eléctrica auxiliar de 3 fases 60 H.P., 1800 Kw., rpm. de 80 a 100 Kw., marca Caterpillar 3304, 4810453, con tanque para combustible y generador Caterpillar modelo SRO4 No. 44BH1144. Un equipo para purificación y almacenamiento de aguarrás que comprende: a) Un tanque de aluminio horizontal de 9.000 galones de capacidad. b) un tanque de aluminio horizontal de 10.000 galones de capacidad, c) un tanque de aluminio vertical de 1.500 galones de capacidad. d) un filtro para purificación de aguarrás marca Atlántic Gerartebau modelo S-310264-00 No. 17607, e) una bomba centrífuga autoaspirante marca Soemens, tipo AKHK 4101 No. D2077. 329, f) motor Loher tipo EAL 100 L2B-4 No. 6901.793 de 2.5 Kw., g) una manguera para descarga de aguarrás, h) un medidor Smith Zahler No. 519397-22 i) un contador automático para aguarrás marca Ag. Smith No. 211154 tipo T-11, un equipo para preparación de trementina que consta de a) dos tanques derretidores de 7.5 M3., cada uno. b) tres tanques lavadores de 20 M3 cada uno marca Bohling No. 1236/70/71, c) un tanque retractor de 20 M3 con serpenti-

na de acero inoxidable. d) un tanque para emulsión de 5 M3, e) tres medidores Marca Aguametro Baseal No. 1.742. 734.1 748.518 y 1.748.105. f) Bomba Seeberg tipo SNBP 50 1, HS-P1, K22 y No. 3426. g) un motor tipo Stephem de 1.5 Kw. modelo Fz 1DE254 No. 101971, h) dos motores marca Bauer de 1.5 a 2.2 Kw No. 1431205 y 14312005 y 1431206. i) Bomba centrífuga auto aspirante tipo AKH-K501 No. 2.088.724. j) Un motor Loher de 5Kw tipo EA6 No. 6.901.794. k) Dos bombas centrífugas auto aspirante tipo AKHK 3602 No. 6.901.704 y No. 6.901.705. l) Dos motores Loher tipo EAL-100 de 2 Kw No. 6.901.798 y 6.901.799. m) Un reductor de vapor. Un Equipo para almacenar trementina que consta de a) Un tanque almacenador de trementina de acero No. 37, con capacidad de 65 M3. Un Equipo para destilación de trementina que consta de: a) dos alambiques cilíndricos, horizontales de acero inoxidable, b) dos tanques de acero inoxidable de 2.500 lbs. cada uno para depósito de colofonia. c) dos tanques de acero inoxidable para separar aguarrás. d) un filtro para separar agua del aguarrás, cilíndrico, e) filtro tipo ciclón, de acero inoxidable. f) 3 condensadores de viento para vapor de acero inoxidable cilíndricos horizontales. g) trece filtros de acero inoxidable. h) una bomba de vacío tipo LPHE45316 No. 131.420/7 i) un motor Loher tipo A132 MA-4 No. 8.244.511 de 6.8 Kw. j) Una bomba centrífuga auto transpirante tipo AKHK 4 101 AN 081.01.0 No. 2.089.150. k) un motor Loher tipo A1-100 Lb-4 No. 2.244.512 de 2.5 Kw. Una bomba centrífuga auto aspirante tipo AKHL 4101 AN. 0.81,42/4 No. 2,084.688. m) motor marca Loher tipo EA 112 MA-4 de 3.6 Kw, No. 6.901.791. o) un contenedor de circulación vertical para líquido tipo PAT 82250/2 No. 966400813/081. Un equipo de distribución y protección eléctrica que consta de: a) Un transformador Schutzart TP 23, primario 200 Vn. 75-2434. b) un tablero de distribución de energía eléctrica de bajo voltaje marca Kloeckner Muller No. 310400. c) dos interruptores magnéticos Culler Hammer No. HR-031, d) Un interruptor magnético Cutler Hammer No. HR-030, e) Cuarenta Lámparas a prueba de explosión, f) treinta lámparas para cuartos húmedos, g) ocho lámparas para exteriores, h) Un voltímetro modelo SR-1.000. Un Equipo para extinguir incendios que consta de:

a) cinco gabinetes de fijación para pared de sesenta y tres x 73 x 14.5 cm. para la instalación de mangueras contra incendios. b) cinco válvulas de bronce con adaptador de aluminio y uniones de bronce No. 041, c) cinco líneas secundarias de aluminio con salida de 2.5 cm. d) veinticinco metros de manguera sintética C-52 con acoplamiento de aluminio. e) 20 extinguidores, 17 tipo P.L.-12. g) dos tipos PI-6 y 1 tipo KS-15 SB. Un Equipo para tratamiento de agua consta de: Una unidad suavizadora de agua consistente en un filtro Theador Ptrs & Co. tipo FE55x150 No. 75/0345, un deoridiador automático, un motor marca Bankmefit de 2.5 Kw No. 292606-173, un compresor embolico marca Wasserkobold para oxidación tipo 6h-250, contador de agua trampas para sucios tipo LA-1" tanque alimentador de agua para 2 M3, regulador de temperatura marca Danfos tipo NW 15 IV, bomba para dosificación Baukmecht tipo 5/60 No. 35/998/76. b) Bomba centrífuga autoaspirante tipo AKHK 4101 BN 081.02/7 No. 2.077.328, c) un motor marca Hoher tipo EAL 100 L28 L2B-4, de 2.5 Kw. No. 6.901.792. d) Una bomba centrífuga horizontal tipo ADH 3601 AN 001.010/7 serie No. 2.199.647. e) un motor Kaiser tipo DN90 L/4 de 1.5 Kw No. 1.517.998. Un Equipo para soldar que consta de: a) soldadora Lincoln de 250 Amp. color rojo serie No. 802504. c) seis cilindros para oxígeno argón y acetileno. Un Equipo para enfriamiento de agua que consta de: a) Una torre de enfriamiento marca Sulzer Escherwizz tipo ENK 441/15-A No. 8015470. b). Una bomba centrífuga horizontal marca Siemens tipo ZPNA 5025 BN. 041.02 2/7, Serie No. 2.188284. c). Motor Loher tipo A132 MA-4, 7.5 Kw No. 6.901.795. Un tanque 10.000 galones para almacenar bunker construido en acero con escalera metálica de 2.63 Mts. Un tanque metálico de 1.000 para almacenar bunker construido de acero con escalera metálica de 2.63, Mts., un tanque metálico de 1.000 para almacenar Diesel. Un tanque de acero de 300 galones para condensador. Un tanque de acero de 3.000 con termostate y calentador para agua caliente. Un tanque de acero para gaspacho de 300 galones, un tanque de acero de 3.000 galones para agua fría montado sobre torres metálicas de 7 metros de altura con su escalera. Dos válvulas de brazo marca Prometálicos Modelo P-50 para 1.000 libras No. 751.21122 y

75121131. Una bomba sumergible para pozo marca Red Jachet de 10 AP y sus accesorios, una manguera para vapor y sus accesorios para lavados de barriles vacíos. Esta prenda fue registrada con el número 52 del Tomo 106 del Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de Francisco Morazán. c) Prenda Industrial sin desplazamiento de primer grado sobre la maquinaria y equipo que se describe así: "Un agitador con su motor y su eje, Reliance, 1 HTD 3, P18K8311 CSC; Agitador, 84RPM, eje de 2" de diámetro y 135" de extensión, 304 SS; impulsor de 33" de diámetro, 45 grados de graduación, cuatro paletas motor de 3 HP, 1800 RPM, tipo P 3/60/230/460 TEFC 182 T. Una bomba para filtro con su repuesto; Bomba centrífuga, 3" y 1 1/1" succión y descarga de acero inoxidable 316.30 gal/minuto Labourer, A-20 LV, Ps 14693; Bomba de Repuesto igual a la anterior Labourer A-20 LV PS14694; Motor de 7.5 H.P. 1750 RPM 3/60/230/460 Westinghouse TIBFC 7712 M. Un inyector de vacío de acero inoxidable rango de 10mm a 100mm capacidad de 233 Lbs/hr. 140 PSIG, Graham, 19442. Tres válvulas de tufine para vapor de 2" y 90° Un (1) filtro para conectar en las tuberías 150 PSI y 100 cartuchos, G78F8, Cuno Filter, 6 AL3, 44080-03. Lámina de acero inoxidable y accesorios para instalación maquinaria: Cuatro (4) láminas de acero inoxidable de 3/16" con base de 10" x 114"; ocho (8) láminas de acero inoxidable de 3/16" con base de 6" x 84; treinta y seis (36) sostenedores con sus tuercas y tornillos (72 Setenta y dos pernos de 1/2" de acero inoxidable 316, con 144 tornillos de dos (2) candelas eléctricas de 10" x 4". Accesorio para tubería de acero inoxidable de 2" y de 1 1/4, cinco (5) tres (3 de 2" y 2 de 1 1/4"); veintisiete (27) codos de 90° (3 de 2" y 24 de 1 1/4); doce (12) flanges con sus tornillos, tuercas (2"); doce (12) Stub end (2"); cuarenta (40) pies de tuberías de 2" ciento cuarenta y cuatro (144) pies de tubería de 1 1/4" (3) tres válvulas de tufine para vapor (2"). d) Prenda Industrial sin desplazamiento de primer grado sobre equipo de laboratorio que se describe así: Una balanza analítica Sartois, 2842. Un baño maría Koherman 3024. Un Comparador Neo, 107-02302. Un

quemador de gas propano. Un destilador de gasolina (dos cilindros de 100 ml. y 6 frascos para destilar) Arthur Thomas. CRM 61. Un equipo de laboratorio Mc Master Car CRM, 64/65. Un juego portátil para análisis de hierro en agua y rango 0-1 mcl. IR-18A. Un equipo de Laboratorio Walter Reiss, CRM, 55. Un Kit para análisis de agua completo Walter Reiss CRM. Un juego Testkit ... 100A para análisis de agua (Walter Reiss). Un equipo para análisis de agua Tesco. Un lote de cristalería de laboratorio, tales como: Beakers probetas, hidrometros erlermayers, goteros, morteros, celdas, pinzas duras gradillas reactivos termómetros etc. Un lote para prueba conteniendo cuatro embudos para trasegar trementina, tres llaves para destapar toneles, y dos embudos para mezcladora. e) Prenda Industrial sin desplazamiento de primer grado, sobre mobiliario y equipo de Oficina que se detalla a continuación: Un archivador de metal, cuatro gavetas. Una máquina de escribir verde IBM D12, 78512-19, Una cafetera Sunbeam 16-10. Una máquina de escribir negra (Comayagua) IBM 885 4251920. Una refrigeradora color caoba, 110 V. Avanti, E-18-R-S- 15642. Tres aparatos telefónicos. Dos Banquetas sin respaldar. Un escritorio ejecutivo. Una silla semi-Ejecutiva. Dos sillas de visita. Un aparato de aire acondicionado Whirpool. Una banqueta con respaldar color negro (Comayagua). Una mesa para máquina de escribir un purificador de agua AQUAFLO, 8345. Una Calculadora Eléctrica MONROE, 1320. M-L669 158. Un aparato de aire acondicionado Keeprite, E-12. Un teléfono (Comayagua). Una caja metálica para guardar dinero. Dos sillas para visitas. (Una en Comayagua). Una mesa de conferencia con ocho sillas y su vidrio. Una escalera (Comayagua). Un juego de muebles para sala, cuatro piezas. Una refrigeradora (Comayagua) color caoba. Avanti, E 18 RG. 39494. Un escritorio tipo Ejecutivo y su vidrio. Un escritorio tipo secretarial. Una calculadora Eléctrica Monroe, 920. Una silla Ejecutiva. Una silla Secretarial. Una mesa teléfono. Un mueble de laboratorio (Comayagua) Pda. No. 35.148757. Una grabadora negra gris Sony, 171953. Un extinguidor Gloria P 12. Dos muebles para lavatrastos (Comayagua). Un lavatrastos de mueble laboratorio (Comayagua). Una calculadora Foros, 83 KDS. Un

reloj marcador, con su tarjetera metálica (Comayagua) un escritorio Ejecutivo 6 gavetas (60" x 30") Comayagua. Una mesa para balanza analítica (Comayagua). Cuatro estantes para bodegas de repuestos. Una calculadora Eléctrica Monroe 525 G-163361. Un escritorio Ejecutivo de seis gavetas, 62" color oscuro. Un escritorio Semi-Ejecutivo de seis gavetas, oscuro patas metálicas, Beige. Estas prendas de primer grado fueron inscritas bajo el número catorce del tomo tercero del Registro del Comercio del Departamento de Comayagua. "Un terreno de diez manzanas de superficie situado en las márgenes del Río Chiquito y Río Humuya, en los lugares conocidos como La Isleta y la Bulula, en las proximidades de la ciudad de Comayagua, carretera a La Libertad del mismo Depto., cuyos límites, dimensiones y mejoras constan en la inscripción N.º 3 del Tomo 5 del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Comayagua y que se describe así: Un terreno de diez manzanas de superficie, equivalente a Cien Mil Varas Cuadradas (100.000 vras.2) sito en las márgenes entre el Río Chiquito y Río Humuya, en los lugares conocidos como La Isleta y La Bulula, en las proximidades de esta ciudad de Comayagua, carretera al Municipio de La Libertad de este mismo departamento, cuyo terreno tiene los límites y dimensiones siguientes: Al Norte, del punto uno al doce, doscientos cincuenta metros lineales (250 Mts.) con propiedad de la Industria Resinera Bahr, propiedad de la señora Eva Lara de Bahr; al Sur, partiendo del punto quince del plano a la estación dieciséis, cuarenta y cuatro metros con cincuenta y cuatro centímetros del punto dieciséis al diecisiete, ochenta y cuatro metros con cincuenta y seis centímetros lineales del punto diecisiete al punto dieciocho, ochenta y nueve metros con diecisiete centímetros del punto dieciocho al punto diecinueve, cincuenta y un metros con setenta y siete centímetros; al lado Oeste, del punto doce al tres, noventa y seis metros con quince centímetros del punto trece al punto catorce, cuarenta y tres metros noventa centímetros y del punto catorce al punto quince, setenta y seis metros con setenta y cinco centímetros; al lado Este, del punto cero al punto uno, cuatrocientos veintidós metros con sesenta centímetros. Limita con la carretera

que va de esta ciudad al Municipio de La Libertad, en este mismo departamento, terreno que hubo por compra hecha a la Compañía "Industrias Resineras Bahr, S. A.", en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, el veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cinco, en dicha inscripción, se encuentran las mejoras siguientes: Varias edificaciones, que desde luego, entran en la presente Constitución de Hipotecas, consistentes en la construcción de galerías, construcción estructuras, techos galerías, construcción cuarto caldera, oficina, bodega y cuartos operarios; dicha inscripción, se encuentra inscrita bajo el número 3, del Tomo 5, del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas Departamental. Dichos inmuebles, fueron valorados en la cantidad de Doscientos Cinco Mil Novecientos Sesenta y Siete Dólares, moneda de los Estados Unidos de América, equivalente a Cuatrocientos Once Mil Novecientos Treinta y Cuatro Lempiras, moneda Nacional. Las Prendas Mercantiles, fueron valoradas de común acuerdo, en la cantidad de Setecientos Ochenta y Nueve Mil Dólares, moneda de los Estados Unidos de Norte América, equivalente a Un Millón Quinientos Setenta y Ocho Mil Lempiras, para el equipo y accesorios. Y se rematarán para con su producto, hacer efectiva la cantidad de Novecientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Seis Dólares con Sesenta Centavos, moneda de los Estados Unidos, equivalente a Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Doscientos Setenta y Tres Lempiras con Veinte Centavos, más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado Alberto Galeano Madrid, Apoderado

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

LA DIRECCION

Legal del Banco Centroamericano de Integración Económica (B. C. I. E.), contra Resinas de Honduras, S. A. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1983.

German Vicente García,
Secretario.

Del 2 al 24 J. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día jueves nueve de junio del año en curso, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: a) Un lote de terreno marcado con el número catorce (14) en el plano levantado por el Ingeniero Mario Reina, del fraccionamiento denominado "Plan de Las Lomas", al sur de esta ciudad, aprobado por el Concejo del Distrito Central, en Acuerdo Número (10) diez del quince de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, lote que tiene una extensión superficial de mil ochocientas veintiocho varas cuadradas y sesenta y ocho centésimas de vara cuadrada (1828.68) que mide y limita: Al Norte, treinta metros con terreno de los herederos de don Tomás Lozano; al Sur, treinta metros, calle de la Lotificación de por medio, con los lotes números veintiséis y veintisiete de la misma; al Este, cuarenta y cinco metros, con lote número (15) quince, de la indicada lotificación; y, al Oeste, cuarenta metros con lote número trece del Doctor Gonzalo Rodríguez Soto; el cual se encuentra inscrito a su favor con el número 23, Tomo 205 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento; y, b) Fracción del lote de terreno marcado con el número quince (15) en el plano levantado por el Ingeniero Mario Reina, del fraccionamiento denominado: "Plan de Las Lomas", al sur de esta ciudad capital, que tiene una extensión superficial de seiscientos cuarenta varas cuadradas y cuarenta centésimas de vara cuadrada, que mide y limi-

PARA MEJOR SEGURIDAD

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

ta: Al Norte, nueve metros con cincuenta centímetros, con barranco que colinda con terrenos de los herederos de don Tomás Lozano; al Sur, diez metros, con lote número veintisiete, calle de por medio; al Este, cuarenta y seis metros con cincuenta centímetros, con resto de lote número quince del cual formaba parte; y, al Oeste, cuarenta y cinco metros, con lote número catorce, el cual se encuentra inscrito a su favor también con el número 23 del Tomo 205 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán e inscrito en el Registro de la Propiedad en el Libro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este mismo departamento bajo el Número 55 del Tomo 461. Dichos inmuebles fueron valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de Cincuenta y Un Mil Lempiras Exactos (Lps. 51,000.00), y se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintiséis Mil Cuarenta Lempiras con Cinco Centavos (Lps. 26,040.05), más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por el Abogado Oscar Alvarenga, en su condición de Apoderado Legal de la FINANCIERA CENTROAMERICANA, S. A. (FICENSA), contra los señores: Samy Emilio Torres Córdova y Alfredo Lardizábal Oviedo, y se advierte que por tratarse de segunda licitación, se admitirán posturas a la que sea.—Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1983.

German Vicente García,
Secretario.

Del 30 M. al 7 J. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes veinticuatro de junio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "a) La mitad de la posesión, llamada el Espinal, situado en la orilla del llano de la Aldea de Támara, jurisdicción de Tegucigalpa, acotada con cercas de zanjo, alambre, motaje y piedra, constante de una y media caballería o sean noventa y seis manzanas de extensión superficial, sirve de potrero, dividida en tres departamentos y limitada: Al Norte, terreno de los herederos de Francisco Díaz y Fernando Pavón; y terreno del Licenciado Bustillo; al Sur, terreno de los herederos de Dolores Ríos, en la actualidad de Arcadia Galindo viuda de Valladares; al Este, terreno de Carmen Rivera; y al Oeste, la carretera del Norte; de dicho inmueble se vendieron como dos manzanas; b) Otra posesión en el Pinal, Aldea de Támara, de naturaleza rústica de tres manzanas de extensión más o menos, cercada de piedra, zanjo y mordaza, limitada: Al Norte, propiedad de la señora Galindo; al Sur, propiedad de Adolfo Cruz Jácome; al Este propiedad de Jesús Gómez y Manuela Rivera, río de por medio; y al Oeste, propiedad de Carmen Rivera; un terreno situado en el lugar El Espinal, Aldea de Támara, de esta jurisdicción, de tres manzanas de extensión, más o menos capaz de obtener un medio de maíz de sembradura, acotado con cerca de alambre, madera y paredón y limita: Al Norte, propiedad de Agustín Acosta, mediando el río El Espinal; al Sur, posesión de Aquilino Jácome; al Oriente posesión de Bernardo López y al Occidente, posesión de Rafael Ríos ahora de la señora Galindo; un terreno situado en la Aldea de Támara, debidamente cercado de alambre, zanjo y motate con una capacidad de tres manzanas; limitado: Al Norte, con propiedad de Melicio y Julio Pavón; al Sur, propiedad de Carmen Rivera de Valeriano y Vita Zúniga; al Este, propiedad de Ramón Rivera y José Oseguera de Valeriano Valeriano, río El Espinal de por medio y al Poniente, con propiedad de Arcadia Galindo; una labranza, situada en el lugar llamado el Espinal en Támara, de este Distrito Central, como tres

manzanas de extensión, más o menos cercada de alambre, motate, zanjo y mordaza, limitado así: Al Norte, con propiedad de Abraham Pavón, río de por medio; al Sur, con propiedad que fue de Ofelia Rodas, ahora de doña Arcadia Galindo; al Oriente, con propiedad del Licenciado Raymundo Rivas; y al Poniente, con Abraham Pavón y Fernando Pavón, camino de por medio que conduce a Jitalgara; una posesión situada en la Aldea de Támara de esta jurisdicción como de seis manzanas más o menos cercada de motaje, zanjo, mordaza, propiamente en el lugar llamado El Espinal, que limita al Norte con propiedad de Rafael Ríos, ahora de los herederos y propiedad del Licenciado Raymundo Rivera; al Sur, propiedad de Ignacio Rivera; al Oriente, con propiedad de Melecio Pavón y Aquilino Jácome; y al Poniente, propiedad de Fernando Pavón y Florencio Berríos, camino de por medio que conduce a Jitalgara. Un inmueble situado en la Aldea de Támara, jurisdicción de Tegucigalpa, en el lugar llamado El Espinal, de tres manzanas de extensión superficial más o menos, cercada de madera y limitada: Al Norte con propiedad de doña Arcadia Galindo; al Sur, con propiedad de Ignacio Girón hoy de Carmen Rivera de Valeriano, al Occidente, con terreno de Isabel Acosta y Marcelino Pavón y al Poniente con propiedad de la señora Carmen Rivera de Valeriano; c) Un terreno, situado en el punto denominado El Espinal, Jurisdicción de la Aldea de Támara, cercado con alambre y motate, compuesto de dos manzanas de extensión superficial, limitado así: Al Norte, con propiedad de Arcadia Galindo; y al Oriente, con propiedad de Juan Manuel Girón, Río de por medio y un lote de terreno, como de dos manzanas de extensión superficial, situado en egidos de Támara, cultivado con siembra de maíz y frijoles, cercado con madera, zanjo, estando en mal estado una travesía de las cercas que pegan con posesión de Francisco Valladares L., y limitado: Al Norte, posesión de Francisco Valladares L., callejón de por medio; al Sur, propiedad de los herederos de Bonifacio Porrón; al Este, río del Espinal; y al Oeste, propiedad de Francisco Valladares L., travesía cerca de madera de por medio, que corresponde a Valladares; d) Un terreno como de catorce manzanas de extensión superficial, cercado de piedra y alambre cultivado en parte con maíz y frijoles y el resto destinado

para potrero con estos límites: Al Norte, cercado medianero con Fernando Lagos; al Sur, callejón de por medio propiedad de Arcadia Galindo; y al Oriente, río de por medio, propiedad del General Tiburcio Carías Andino, en parte cerco medianero con éste, cerca de piedra de los dicentes y cerco de alambre del general Carías; y al Occidente, propiedad de Servando Lagos y del Gral. Carías, travesía de por medio; e) Derechos de un terreno como de catorce manzanas de extensión superficial, cercado de piedra y alambre, cultivado en parte con maíz y frijoles, el resto destinado para potrero, con estos límites: Al Norte, cercado con Servando Lagos; al Sur, callejón de por medio, propiedad de Arcadia Galindo; al Oriente, río de por medio, propiedad del General Tiburcio Carías Andino, en parte cerco medianero con éste, cerco de piedra del dicente y cerco de alambre del Gral. Carías; al Occidente, propiedad de Servando Lagos y del Gral. Carías, travesía medianera con éste; f) Un derecho hereditario, comprendido en una acción de un terreno denominado el Espinal, situado en la comprensión de la Aldea de Támara. Los inmuebles descritos se encuentran, galeras, secadores de madera rústica, vivienda para los trabajadores construidas de madera rústicas unas y otras de adobe y ladrillo, con techos de tejas, acondicionadas con presas, pilas y otros. Dicho inmuebles se encuentran inscritos a favor de **Productos de Arcilla, S. de R. L.**, bajo el número doce (12) tomo cincuenta y seis (56) del Registro de la Propiedad y Mercantil del departamento de Francisco Morazán. Fueron valorados de común acuerdo en la cantidad de Doscientos Noventa Mil Lempiras (Lps. 290,000.00), y se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de Ciento Treinta y Cinco Mil Cien Lempiras exactos (L. 135,100.00), más intereses y costas del presente juicio. Ejecutivo promovido por la Abogado Vilma M. de Tábora, Apoderada Legal del Banco de Occidente, S. A., contra **Productos de Arcilla, S. de R. L.**, por medio de su Presidente del Consejo de Administración señor Juan Fernando López, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1983.

German Vicente García,
Del 19 M. al 10 J. 83. Secretario.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día jueves treinta de junio del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, un lote de terreno de trescientas setenta y tres manzanas con quinientas noventa y siete varas cuadradas de un terreno de mayor extensión situado en el lugar denominado los Montecillos, jurisdicción Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, las cuales tienen los límites especiales siguientes: Al Norte, con terrenos de Andres Lardizabal y Mauricio Domínguez; al Sur, con terreno de Armando Paz, resto del terreno de la Sociedad Micasa y con terrenos de Juan Joya; al Este, con la Hacienda Palmerola, Río Sampile, de por medio y terreno de Mauricio Domínguez; y al Oeste, con Asentamiento Campesino, El Marrano y El Tulito. "Que este lote de terreno fue aportado a la Sociedad Midence Cano, Sociedad Arrocerá, S. de R. L., según escritura pública autorizada el veintisiete de Octubre de mil novecientos setenta y ocho en la ciudad de Choluteca, Departamento del mismo nombre, ante los oficios del Notario Alfonso López Muñoz, según asiento número siete, folios treinta y nueve a cincuenta del tomo primero del Libro de Comerciantes Sociales del Departamento de Choluteca, e inscrita la escritura de constitución relacionada bajo asiento número vein-

ticinco a folios ciento treinta y cinco a ciento cuarenta y nueve del tomo ocho del libro de Sociedades y Compañías de Choluteca. Aclarando que el gravamen hipotecario constituido comprende todo cuanto se refiere el Artículo dos mil ciento uno del Código Civil. Dicho Inmueble se encuentra gravado con primera hipoteca a favor del Banco Financiera Hondureña, S. A., ahora fallido bajo el número 56 tomo 40 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de la ciudad de Choluteca, Departamento del mismo nombre. El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Lempiras Exactos, y se rematará para con su producto, hacer efectivo el pago de la cantidad de Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras, más intereses y costas del juicio Ejecutivo promovido por el Licenciado Hernán Molina López, en su carácter de Aporado Legal de la Sindicatura de la Quiebra del Banco Financiera Hondureña, S. A., contra los señores Juan Francisco Cano Centeno, en su carácter de Gerente General de la Sociedad "Midence Cano, Sociedad Arrocerá, S. de R. L." en su condición de deudor principal y a los señores Juan Francisco Cano Centeno, José Antonio Midence Pinel y Oscar Midence Salazar, en su carácter de fiadores solidarios de la deuda. Y se advierte que por tratarse de primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1983.

Germán Vicente García García,
Secretario.

Del 1º al 23 J. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes veinticuatro de junio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rema-

PARA MEJOR SEGURIDAD

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

tarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Predio Urbano. Solar sito en el barrio Guamilito de la ciudad de San Pedro Sula, de diecinueve metros, trece centímetros de largo, por trece metros, catorce centímetros de ancho, limitado: Al Norte, solar de Elena de Luque; Sur, con el de Irene Ayala; Este con el de la sucesión de Daniel Muñoz, las de la Salomón Bueso B.; y, Oeste, con el de los herederos de Juan Sabilón, quinta avenida de por medio y una casa de ladrillo y cemento, con cornisa, techo de zinc, de cuarenta y dos por veintiocho pies. inscrito bajo el número setenta y tres, folio cincuenta y ocho (58) del Tomo ciento seis A (106-A) del Registro de la Propiedad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, valorado en la suma de Cien Mil Lempiras.....

(L. 100.000.00); b) Un solar situado en el Barrio Las Delicias de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, de veintisiete varas por el lado Norte; veintisiete por el Sur, cuarenta y ocho varas por el Este y otro tanto por el Oeste, con los siguientes límites: Al Norte, mediante la calle diecisiete; propiedad del General Matute y José Cáceres; al Sur la de Juan Alsina; al Este, la de Esther Castillo; y, al Oeste, las de Soledad Mejía y Marcia Urrea. Dentro del área de este solar se hallan. Una mediagua de veinticuatro pies de largo por doce de ancho, paredes de madera y techo de zinc, con una cocina de dieciséis pies de largo por ocho de ancho, de los mismos materiales y otra inconclusa, pared de tierra, techo de zinc y piso de madera y cemento de veintiocho pies de largo por quince de ancho, con una cocina de madera y zinc de dieciséis pies de largo por ocho de ancho once cuartos de ladrillo, techo de zinc, piso de cemento los cuales miden doce pies de ancho por dieciocho pies de largo, con sus respectivas cocinas de nueve pies de ancho por nueve pies de largo cada una y además dos pilas de cemento para la lavandería.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

Todos estos cuartos tienen sus instalaciones de agua, luz eléctrica y servicios sanitarios, valorados en la cantidad de Setenta y seis Mil Lempiras (L 76.000.00), y el cual se encuentra inscrito bajo el número noventa y tres (93) páginas ciento trece y siguientes (113) del Tomo noventa y cuatro A (94-A) del Registro de la Propiedad de San Pedro Sula, Cortés; e) Un solar urbano situado en la ciudad de Puerto Cortés en el Barrio "El Copén", cuyos límites y dimensiones son: Al Norte, terrenos del dicente J. Antonio Inestroza, Avenida Cuarta de por medio (100) cien varas; al Sur, la Tercera Avenida (100) cien varas; al Este, terrenos del dicente J. Antonio Inestroza, calle catorce de por medio (100) cien varas; y, al Oeste, solar de Abel Castañeda, calle trece de por medio (100) cien varas, haciendo una superficie total de (10.000 V²), diez mil varas cuadradas". El inmueble antes descrito fue valorado en la cantidad de Trescientos Mil Lempiras (L 300.000.00) y se encuentra inscrito bajo el número ciento doce (112), folios trescientos cuatro (304) al trescientos seis (306) del Tomo Sexto (6) del Registro de la Propiedad de la Sección de Puerto Cortés; d) Un solar situado en el Barrio La Laguna de la ciudad de Puerto Cortés, Distrito Seccional, cuyos límites y dimensiones son: Al Norte, mide cuarenta metros y limita con casa de Vicente de Aguilar, hoy del mismo don Juan Craniotis K, callejón de por medio; al Sur, cuarenta metros, con propiedad de los herederos de Marcelo Gaborit hoy de Leopoldo Montenegro P., callejón de por medio; al Este veintiséis metros con la línea férrea nacional; y, al Oeste, veintiséis metros con solares de Guillermo Smith, hoy de la Municipalidad. En dicho solar y formando un

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

LA DIRECCION

solo inmueble, se halla construída una casa de cemento armado, con terraza de la misma construcción de dos pisos, valorado este inmueble, en la cantidad de Cien Mil Lempiras (L 100.000.00), y se encuentra inscrito bajo el número trescientos treinta y tres (333), folios trescientos noventa y cinco (395) y trescientos noventa y seis (396) del Tomo dieciséis (16) del Registro de la Propiedad de la Sección de Puerto Cortés, y se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Trescientos Diecinueve Lempiras Exactos (L 472.319.00) más los intereses y costas del Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado Roberto Bográn Idiáquez, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada "BANCO MERCANTIL" (BAMER), contra el señor Juan Constantino Marinakys, Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil "AGENCIA MARINAKYS, S. A. DE C. V."; y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos.—Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1983.

German Vicente García,
Secretario.

Del 31 M. al 22 J. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes veinte de junio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble: "No. 11.—Un solar ubicado, en el Barrio El Socorro, de la ciudad de Comayagüela, con una extensión superficial de ciento sesenta y seis varas cuadradas con treinta y dos centésimas de vara cuadrada (166.32V²) con los límites y dimensiones siguientes: Al Norte, con propiedad de don Roberto Ramírez Folgar, con catorce metros noventa y cinco centímetros; al Sur, con lotificación de Socorro y propiedad de don Francisco Amador, ocho metros noventa centésimas y con propiedad de don Dionisio Pinéda, formando un ángulo que mide en el primer brazo, ochenta centésimas y en el segundo brazo, seis metros cinco centímetros; al Este, colinda

con el callejón privado de un metro cincuenta centímetros de ancho, de propiedad de don Roberto Ramírez Folgar, siete metros veintiocho centímetros; y, al Oeste, con propiedad de don Antonio Carias y Francisco Amador, ocho metros con ocho centímetros, en el solar relacionado, se encuentra construído en concepto de mejoras, un edificio construído de bloque de concreto y entre pisos de concreto reforzado, compuesto de tres pisos: El primer piso, se compone de tres piezas, el segundo piso de cinco piezas, con pisos de cemento con instalaciones para agua potable, luz eléctrica y alcantarillado, con dos servicios sanitarios, dos baños y dos pilas; el tercer piso de cinco piezas, con piso de cemento con instalación de agua potable, luz eléctrica y alcantarillado, con dos servicios sanitarios, dos baños y dos pilas. Inscrito el inmueble a su favor, bajo el número 11, Tomo 349, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, de este departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble, fue valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Diez Mil Lempiras exactos (Lps. 10.000.00), y se rematará para con su producto, hacer efectivo el pago de la cantidad de Diez Mil Lempiras exactos (Lps. 10.000.00), más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por la Abogada Vilma M. de Tábora, Apoderada Legal de Futuro, Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A., contra el señor Napoleón Cruz Cruz. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1983.

German Vicente García,
Secretario.

Del 26 M. al 17 J. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día miércoles veintidós de junio del año en curso, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el siguiente bien inmueble embargado, que se describe así: "Un lote de terreno situado en la Lotificación llamada "Residencial Granada", en Comayagüela, marcado con el número Treinta y Seis, del Bloque "B", con una extensión superficial de noventa y dos metros

cuadrados con diecinueve centímetros cuadrados, el que mide y limita así: Norte, ocho metros, lote número Once y Doce; Sur, seis metros, setenta y cinco centímetros; sexta calle peatonal; Este, doce metros, cincuenta centímetros, lote número Treinta y Siete; y, Oeste, doce metros, cincuenta centímetros; lote número Treinta y Cinco. Que formando un solo cuerpo con el lote descrito, se encuentra construida en calidad de mejoras, una casa que consiste en sala-comedor, cocina con lavatrastos instalado, dos dormitorios, un baño completo, zona de lavandería, techo de lámina de asbesto cemento; andén de entrada pavimentada, jardines, áreas verdes, piso de mosaico, cielo raso de lámina durpanel; paredes de concreto y bloques y apoyadas sobre cimentación antisísmica de concreto y el perímetro del patio cercado con maya ciclón; el área de construcción es de cuarenta y seis metros cuadrados. El inmueble anteriormente descrito, cuyo dominio se encuentra a favor del señor Ramón Arquímedes Herrera Pereira, está registrado bajo el número Setenta (70), del Tomo Quinientos Veintisiete (527), del Libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán". Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Veintitrés Mil Cien Lempiras Exactos (Lps. 23,100.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintitrés Mil Cien Lempiras con Cuarenta y Nueve Centavos (Lps. 23,005.49), más intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el Abogado Juan Arnaldo Hernández Espinoza, en su condición de Apoderado Legal de "LA CONSTANCIA, ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDAD ANONIMA", contra el señor Ramón Arquímedes Herrera Pereira. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1983.

German Vicente García,
Secretario.

Del 25 M. al 16 J. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que

en la audiencia del día viernes diecisiete de junio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote de terreno que formó parte del llamado "Humuya", sito al sur del Cerro Juana Laínez, en jurisdicción de Tegucigalpa, Distrito Central, en el cual su representada ha desarrollado una urbanización conocida con el nombre de Las Lomas del Prado anteriormente Las Cambres de acuerdo con el plano levantado por el Ingeniero Eduardo Fléfil Simán, la cual fue aprobada por el Honorable Concejo Metropolitano del Distrito Central, mediante Acuerdo N° 331, de fecha 6 de noviembre de 1972, continúa manifestando el Ingeniero Elvin Ernesto Santos Lozano, que su representada tiene convenido con el señor Faiz Roberto Handal Sahury, darle en venta un lote de terreno marcado con el número veinticinco (25) del Bloque "A" con las dimensiones y límites siguientes: Al Norte dieciocho metros (18.00 mts.) limitando con lote número veinticuatro (24) del mismo Bloque "A"; al Sur, dieciocho metros (18.00 mts.) limitando con lote número veintiséis (26) del mismo Bloque "A"; al Este, doce puntos cincuenta metros (12.50 mts.) limitando con lote número cuatro (4) del mismo Bloque "A", callejón servicio de por medio; y, al Oeste, doce punto cincuenta metros (12.50 Mts.) limitando con lote número (3) del Bloque "F", calle de por medio con un área total de trescientas veintidós punto setenta y una vara cuadrada (322.71 V²) por el convenido precio de Once Mil Doscientos Noventa y Cuatro Lempiras con Ochenta y Cinco Centavos de Lempiras. Inscrito el dominio a su favor bajo el Número 68, del Tomo 344, del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán". Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras Exactos (Lps. 25,000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras Exactos (Lps. 25,000.00), más intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovida por la Abogada Vilma M. de Tábor, Apoderada Legal de FUTURO, ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO, S. A., contra el señor Faiz Roberto Handal Sahury. Se advierte que por tratarse

de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1983.

German Vicente García,
Secretario.

Del 25 M., al 16 J. 83.

PERSONERIA JURIDICA

El infrascrito, Jefe del Departamento de Organizaciones Sociales, Dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: Que con fecha seis de abril de mil novecientos ochenta y tres, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Asistencia Social, reconoció Personería Jurídica al "SINDICATO DE TRABAJADORES MARITIMOS Y AFINES, del domicilio de la ciudad de La Lima departamento de Cortés, el cual ha quedado inscrito bajo Folio No. 381 del Tomo II del Libro de Registro de Organizaciones Sindicales.—Comayagüela, D. C., 26 de mayo de 1983.

Ramón A. Izaguirre G.,
Jefe del Departamento de
Organizaciones Sociales.

Vº Bº Lic. Carlos Gilberto Sandoval
Director General de Trabajo.
2, 3 y 4 J. 83.

PERSONERIA JURIDICA

El infrascrito, Jefe del Departamento de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: Que con fecha once de marzo de mil novecientos ochenta y tres, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Asistencia Social, reconoció Personería Jurídica al "SINDICATO DE MARINOS PROFESIONALES DE HONDURAS, del domicilio de Choloma, departamento de Cortés, el cual ha quedado inscrito bajo el Fóllo No. 380 del Tomo II del Libro de Registro de Organizaciones Sindicales.—Comayagüela, D. C., 27 de mayo de 1983.

Ramón A. Izaguirre G.,
Jefe del Departamento de
Organizaciones Sociales.

Vº Bº Lic. Carlos Gilberto Sandoval,
Director General de Trabajo.
2, 3 y 4 J. 83.

TIPOGRAFIA NACIONAL